

FECHA: 27/07/2023

EXPEDIENTE Nº: 8623/2015

ID TÍTULO: 4315653

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

#### OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está formalmente adaptada al Real Decreto 822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### 0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas aumentando de 3450 a 3650 estudiantes por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado 2. Justificación modificado con base en el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitadas (2). TERCERO- Se modifica el apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.2). Se modifica el apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" para actualizar la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.4). CUARTO- Se revisa la información del PDF del apartado "5.1 Descripción del plan de estudios" (5.1). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado y en función de la nueva distribución del número estimado de alumnos por especialidad y convocatoria. Se modifican los valores de composición del claustro en la tabla que aparece en el presente apartado en la aplicación del Ministerio (6.1) En el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" se actualizan datos del personal administrativo y de gestión de la Universidad (6.2) SEXTO- Se presenta una versión actualizada del PDF del criterio "7. Recursos materiales y servicios" para, por un lado, incluir un nuevo listado de centros de prácticas con base en el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado. Por otro lado, se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad. (7) SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado "10.1. Cronograma de implantación" para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación (10.1)

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

#### Descripción del cambio:

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 3650 estudiantes, frente a los 3450 actuales, tanto para el primer año como para el segundo.



## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado 2. Justificación modificado con base en el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitadas.

## 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

### Descripción del cambio:

Actualización del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

## 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

### Descripción del cambio:

Actualización de la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

## 5.1 - Descripción del plan de estudios

### Descripción del cambio:

Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado 5.1. teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad: se actualiza el punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

## 6.1 - Profesorado

### Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el apartado para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado y en función de la nueva distribución del número estimado de alumnos por especialidad y convocatoria. Se aumenta el número de perfiles de profesores quedando repartidos del siguiente modo, profesores doctores acreditados, de 86 a 91 perfiles, profesores doctores no acreditados, de 212 a 224 perfiles, y profesores licenciados, de 130 a



138 perfiles, por lo que se pasa de 428 perfiles verificados a 453 perfiles totales. Con motivo de la inclusión de nuevos perfiles varía ligeramente el compromiso de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y otros profesores: se mantiene el porcentaje de doctores acreditados en un 20,1%, el porcentaje de doctores no acreditados pasa de 49,5% a 49,4% y el porcentaje de otros profesores pasa de 30,4% a 30,5%, modificándose estos valores en la tabla que aparece en el presente apartado en la aplicación del Ministerio. Se incrementa la carga docente aumentando de 130377,21 horas para 3450 estudiantes a 138532,37 horas para 3650 estudiantes. Se actualiza el cuadro de necesidades docentes (incorporando los nuevos perfiles, descripción, asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes), para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se presenta una versión actualizada de este criterio para incluir un nuevo listado de centros de prácticas, dentro del punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado. Además, se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la universidad: se actualiza la información del punto 7.3.3 Campus virtual; se actualiza la información del punto 7.4 Dotación de infraestructuras investigadoras; se actualiza la información del punto 7.5. Recursos de telecomunicaciones; se actualiza información de la tabla del punto 7.8 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.



DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado

